



# PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO CULTURA Y DEPORTE

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA

APROBADO CON RESOLUCIÓN  
DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 100-2018-CO-UNAAT

Agosto - 2018



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°100-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de agosto de 2018

### VISTO,

El Oficio N° 079-2018-UNAAT/VP Acad., recibido el 27 de agosto de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en el inciso **b)** del artículo 24° del Estatuto de la UNAAT, concordante con el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a las funciones de los miembros de la Comisión Organizadora, especifica que una de ellas es; *“Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y **documentos de gestión académica** y administrativa de la UNAAT”;*

Que, mediante Oficio N° 079-2018-UNAAT/VP Acad., recibido el 27 de agosto de 2018, la Vicepresidenta Académica, hace llegar el Plan de Trabajo del Servicio de Cultura y Deporte de la UNAAT, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°100-2018-CO-UNAAT

Que, en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 27 de agosto de 2018, se ACORDÓ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio de Cultura y Deporte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### **RESUELVEN:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el *Plan de Trabajo del Servicio de Cultura y Deporte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, documento adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. Edgardo Felix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPac  
VPIn  
DGA  
DSA  
UP  
SG/MZEV

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTE</b>	CÓDIGO: PL-PM-FP-17
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 27 de agosto 2018
			PÁGINA: 4 de 9

## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuenta con el servicio de cultura y deporte como parte de la experiencia educativa y formativa íntegra del estudiante, en relación al Reglamento de Bienestar Universitario, aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 124-2017-CO-UNAAT, por el que se considera la elaboración del Plan de Trabajo, con el propósito de vincular al estudiante, docente y no docente con el entorno social a través de manifestaciones deportivas y artísticas culturales de valor local, nacional y universal, estimulando así la creatividad y el gusto estético de la comunidad universitaria.

Así mismo, el deporte juega un papel importante en el desarrollo motor, de habilidades y destrezas físicas fundamentales para un desarrollo integral. Siendo la universidad un espacio de sociabilización e integración; realizando acciones sistemáticas orientadas a crear un ambiente de intercambio, de armonía y de experiencias compartidas que permitan la interacción entre la comunidad universitaria y la sociedad.

**Vicepresidencia Académica**





**PLAN DE TRABAJO DEL  
SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTE**



**I. DATOS INFORMATIVOS**

- 1.1. **ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN** : Vicepresidencia Académica  
 1.2. **DIRECCIÓN** : Bienestar Universitario  
 1.3. **DURACIÓN** : agosto-diciembre; 2018  
 1.4. **LUGAR** : Sede Académica de la Universidad

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El estudiante, docente y no docente, integran dimensiones, biológicas, psicológicas y sociales, que dan lugar a manifestaciones biosociales, psicobiológicas y psicosociales del desarrollo. Como soporte y puente entre la persona y el ambiente en el que se desenvuelve, y también como conexión entre muchas de las operaciones humanas entre sí, se encuentra la motricidad (actividad física, deporte), la cual repercute en tres grandes áreas: biomotriz, psicomotriz y sociomotriz. Por tanto, la práctica deportiva puede hacerse partícipe de la formación integral del ser humano, puesto que guarda relación con todos estos elementos, no limitándose únicamente a las repercusiones físicas, sino teniendo también una gran capacidad de influencia sobre las funciones psicológicas (emocionales) y sociales (relacionales).



El deporte permite, por medio de una actividad física más o menos sistemática, recuperar las posibilidades funcionales originales y jugar un papel profiláctico y terapéutico para prevenir y eliminar estados de fatiga o de agotamiento psíquico debido a tensiones repetidas. Las demandas sociales obligan a las personas a que se integren en un contexto que exige dedicación y rendimiento. Como consecuencia de ello, el tiempo libre se ha convertido en una vía de realización que ayuda al individuo a desarrollarse social y personalmente.



**III. BASE LEGAL**

Reglamento de Bienestar Universitario, aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 124-2017-CO-UNAAT.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTE</b>	CÓDIGO: PL-PM-FP-17
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 27 de agosto 2018
			PÁGINA: 6 de 9

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la formación integral de los estudiantes y el desempeño laboral de los docentes y no docentes, mediante el fomento de las prácticas deportivas y de esparcimiento así como la práctica y disfrute de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, a través de espacios de promoción, como motores de desarrollo en el ámbito académico, propiciando condiciones que favorezcan el sentido de pertenencia, la multiculturalidad y la calidad de vida de la comunidad universitaria.

#### V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1. Desarrollar actividades artístico - culturales para propiciar un entorno de apreciación y formación integral del arte, entre los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo cultivar los talentos artísticos del estudiante, brindándoles espacios y herramientas de expresión.
- 5.2. Ejecutar actividades deportivas y de recreación para propiciar un entorno fraterno, armonioso, saludable entre los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo cultivar los talentos deportivos del estudiante, brindándoles espacios y herramientas de desarrollo de sus aptitudes.

#### VI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El plan de trabajo se desarrollará de la siguiente manera:

- 6.1 Apoyo y organización de las actividades de cultura y deporte de los estudiantes dentro y fuera del campus.
- 6.2 Ejecutar a nivel distrital programas deportivos y de desarrollo artístico y cultural.
- 6.3 Asistencia y divulgación de los diversos eventos culturales y deporte de la comunidad universitaria.
- 6.4 Ejecución de los diferentes talleres y conferencias que fomentan el deporte y arte en el desarrollo de los estudiantes.
- 6.5 Promover la identidad cultural en colaboración con otras instituciones culturales.

#### VII. METAS

- 7.1 Atención a todo el personal docente y no docente.
- 7.2 Atención a la totalidad de la población estudiantil.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: PL-PM-FP-17
			VERSIÓN:1
			VIGENCIA: 27 de agosto 2018
			PÁGINA: 7 de 9

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: (Anexo N°01)

IX. PRESUPUESTO

- Recursos de la UNAAT.
- Donaciones de entidades privadas.

X. FINANCIAMIENTO

Recursos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO S/.
1	Computadora	1	2,200.00	2,200.00
2	impresora	1	1,000.00	1,000.00
3	Usb	2	30.00	60.00
4	Fólderes manila color azul con sus respectivos fastenes	25	0.50	12.50
5	Papel bond A4	500	11.00	11.00
6	Archivadores	4	5.00	20.00
7	Engrapador	1	15.00	15.00
8	Perforador	1	10.00	10.00
9	Tampón negro	1	6.00	6.00
10	Clips	1 caja	3.00	3.00
11	Grapas	1 caja	3.00	3.00
12	Micas	20	0.50	10.00
13	Tijera mediana	1	10.00	10.00
14	Cinta scotch grueso	1	1.50	1.50
15	Cinta masking	1	2.00	2.00
16	Pos it	3	2.00	6.00
17	Lapiceros	4	1.00	4.00
18	Resaltador	2	2.50	5.00
19	Plumones	½ doc	6.00	6.00
20	Servicios: impresiones, fotocopias, internet	varios	---	50.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/3 435.00</b>

XI. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por parte de la Vicepresidencia Académica y Dirección de Bienestar Universitario, al finalizar el periodo agosto - diciembre, previo informe del desarrollo del cronograma de actividades a cargo del responsable del servicio.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: PL-PM-FP-17
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 27 de agosto 2018
			PÁGINA: 8 de 9

Tabla N° 01  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	2018												RESPONSABLE					
		AGOS TO			SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
		3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°		3°	4°			
1	Elaboración del plan de trabajo.	X																Servicio Deporte.	Cultura y
2	Revisión y correcciones del plan de trabajo.	X																Vicepresidencia Académica	Servicios Académicos
3	Aprobación del plan de trabajo.	X																Vicepresidencia Académica	
4	Coordinaciones con representantes de las carreras profesionales y grupos de interés.		X				X										X	Coord. Est. Grales. Secretaria.	
5	Campaña motivacional dirigido a los postulantes sobre los servicios y su importancia.					X												Servicio Deporte.	Cultura y
9	Seguimiento a la campaña motivacional.						X											Servicio Deporte.	Cultura y
10	Coordinación con docentes tutores.					X												Servicio Deporte.	Cultura y
11	Campeonato interno inter áreas administrativas.																	Servicio Deporte.	Cultura y
12	Prácticas deportivas con los miembros de la comunidad universitaria.						X				X							Servicio Deporte.	Cultura y
13	Taller vivencial y exposición de pintura con exponentes de la plástica local.						X				X							Servicio Deporte.	Cultura y
14	Taller vivencial y exposición de pintura con exponentes de la plástica nacional.															X		Servicio Deporte.	Cultura y



